

libre bajo de firma y por el Pleito Criminal q. tiene como Causa
 sano por las Causas q. resultan en el Real Prohemerato y en
 unidos de todo Acordaron q. dho papel fuese en limpio
 y firmado, por dho venia Alc. y de mi el m. no en nom-
 bre de esta Villa de Ximena a los señores Presidente
 yidores de dha Real Chancilleria. Con tanto se
 acabo el Afirmamiento, y firmo dho venia Al-
 calde, por Si y en nombre de los Comis Capitulares
 segun Costumbre y en fei de todo yo el m. no

Dr. Vianze de Lili
 Cudiaguez

Antemi
 Juan Michel
 Aguirre Larrea

En la sala de Concep. desta Villa de Ximena a diez y nueve de Diciembre
 embre de mil setecientos setenta, y cinco por fei de mi el m. no
 se firmaron segun lo tienen de uso, y Costumbre los señores
 Dr. Vianze de Lili Cudiaguez Alc. Manuel de Ximena
 Sindico, Miguel Antonio de Ximena y Jhon Aguirre
 Rechevarria yidores. Lorenzo Diaz, y Domingo de Ximena
 Dignados del Comun Jhon de Ximena, y Juan de Ximena
 Dignados del Concep. Grande Junos y Congregados de las
 con tres señores de esta m. n. y m. n. de Ximena
 con divididos a esta Villa sus fechas veinte, y dos de
 viembre y veinte y cinco del mismo de este año para que
 denes remandaron se pongan en Registro del Concep.
 p. el de vno Cumplim. to y se responda
 tam. En se acordo que se permita la Comuna de las dhas
 sobre si pueden sea Dignados del Comun los actuales p. n.
 las Causas q. se exponen En dha Comuna a los señores

Presidente, y Doctores de la Real Chancilleria de Valladolid
 Tuvimos en el acuerdo q^o a Antonio Maria de Inchaurrago
 veg. desta v. se le da en Arrienda por nueve a la Casilla
 de la Hermita de S^r J^o de esta v. con sus Peatrecidos
 y para gozar la Cu. de los Arriendos y el d^o de los
 y fuerbad adho con sindico
 El señor Dⁿ Martin J^o de Navarra J^o de esta v. a cambio
 una Cu. censal de doscientos ducados de Plata de Real
 Corona esta villa y en reconocimiento de los diez y baxa de
 redios de esta solam. de cien ducados de Plata, y en birta
 de ello medio d^o de facultad en bastante forma
 al señor Dⁿ J^o Antonio de Zuloeta, y d^o de esta v. y
 ref^o de esta Prefexida Villapara q^o Reconociere su
 Cu. y quemar de esta villa y gozar la Cu. que en
 su razon tubiere por Combemiente. Con tanto sea a
 vo el Ayuntamiento y f^o de esta v. Al. por vi en
 nombre de los señores Capitulares, y en fei de todo yo
 el Ex. no

Dⁿ Vicente de
 Lili y diaz

Antueni
 Juan Miguel de
 Aguirre Saraua

A
 Ayuntamiento de 27 de Diciembre

En la sala de ayuntamientos de esta Villa de Vergara a veinte y siete de Dici-
 embre de mil seiscientos setenta y cinco años, por testimonio de mi Pedro Domin-
 go de Urzuzuno Esc. no de su Magestad y del numero de ella se juntaron segun
 costumbre, los señores Dⁿ Vicente de Lili y diaz Alcaide y Dⁿ J^o de Navarra,
 Manuel Jose de Mendizabal Sindico P^o de esta v. Dⁿ Jose Antonio de Zuloeta
 y Olaso, y Jose de Aguirre Lcheraxria Regidores, Lorenzo Diaz y Domingo de
 Idoraga Diputados del comun, y Antonio de Arrozategui Diputado del conce-